



Ciudad de México, a 30 de mayo del 2023

PALABRAS DE LA SECRETARIA ROSA ICELA RODRÍGUEZ SOBRE EL CASO DE MALTRATO ANIMAL REGISTRADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA CONFERENCIA MATUTINA, DESDE PALACIO NACIONAL

SECRETARIA ROSA ICELA RODRÍGUEZ: Nos pide el presidente que hablemos sobre un caso de crueldad infinita que generó mucha indignación entre la población y que se ha difundido el tema a través de redes sociales, pidiendo justicia.

Es el caso de un hombre que lanzó un perro a un caso de aceite hirviendo.

El domingo pasado se dio este caso en el municipio de Tecámac, Estado de México y, según los primeros informes de la fiscalía del estado, el sujeto se encontraba armado y antes de la agresión contra el animal discutió con el dueño de una carnicería.

Ya se abrió la carpeta de investigación por estos hechos y se está trabajando en conseguir la orden de aprehensión contra el imputado.

Decirles que el delito es maltrato animal, por lo que podría alcanzar una pena de 3 a 6 años de prisión.

Esta acción ha generado críticas y reclamos por parte de las diversas organizaciones de protección animal, por niños, jóvenes, y por eso estamos abordando el tema.

Ya se sabe, porque apareció en redes sociales, quién es el responsable y se está actuando por parte de la fiscalía del estado de manera, por el momento confidencial, para dar conocer si ya se ejecutó la orden de aprehensión y, en todo caso, si la persona que actuó con tanta crueldad ya está tras las rejas.





Decir que esta investigación, nosotros hemos hablado con las autoridades del Estado de México y estamos en la mejor disposición de ayudar a la detención de esta persona, que es una crueldad infinita como procedió a tratar así a un animal y eso no es correcto.

Nosotros estaríamos trabajando también sobre el caso y en días próximos tendremos algunas jornadas para hacer conciencia en la población sobre la crueldad en contra de los animales.

Eso sería presidente.

INTERLOCUTOR: Violencia deriva la violencia.

SECRETARIA ROSA ICELA RODRÍGUEZ: Sí, toda la razón.

Mire, el artículo 235, a quien cause la muerte no inmediata utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituye plaga; se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de 200 a 400 días de multa, días multa, las penas contenidas en este capítulo se incrementarán hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea cometido por servidores públicos que tengan por encargo el manejo de animales, y el delito se llama así, maltrato animal.

